



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

ANEXO

Contratación Directa N° 23/2016

**Objeto "PROVISIÓN, INSTALACIÓN
Y REACONDICIONAMIENTO DE
VENTANAS PARA TRATAMIENTO
ACÚSTICO A LAS SALAS DE
REUNIONES DE LA AGENCIA DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL
ESTADO."**



Agencia de Administración de Bienes del Estado

ÍNDICE

CONTENIDO

ARTÍCULO 1º:	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	1
ARTÍCULO 2º:	ORGANISMO CONTRATANTE	1
ARTÍCULO 3º:	NORMATIVA APLICABLE	1
ARTÍCULO 4º:	ANEXOS	2
ARTÍCULO 5º:	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	2
ARTÍCULO 6º:	RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.....	2
ARTÍCULO 7º:	ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.	3
ARTÍCULO 8º:	FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.....	3
ARTÍCULO 9º:	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.....	4
ARTÍCULO 10:	CONTENIDO DE LA OFERTA	4
ARTÍCULO 11:	TRATAMIENTO FISCAL:	9
ARTÍCULO 12º:	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	9
ARTÍCULO 13º:	ADJUDICACIÓN.....	10
ARTÍCULO 14º:	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10
ARTÍCULO 15:	PLAZOS DEL CONTRATO Y DE LA ENTREGA	11
ARTÍCULO 16º:	LUGAR Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACION	11
ARTÍCULO 17º:	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
ARTÍCULO 18:	RECEPCIÓN	12
ARTÍCULO 19º:	FORMA DE PAGO, MODO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS. 13	
ARTÍCULO 20º:	PENALIDADES Y SANCIONES.....	15
ANEXO A – Planilla de Cotización Oferta Base		16
ANEXO A1 – Planilla de Cotización Alternativa		17
ANEXO B - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN. ..		18
ANEXO C	20	
ANEXO D	21	
ANEXO E	22	
ANEXO F	23	



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

ANEXO G	24	
(Modelo de Pagaré)		25
ANEXO I	26	
CERTIFICADO DE VISITA		26
(Adjuntar con su oferta)		26



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Bases y Condiciones particulares tiene por objeto la provisión, instalación y reacondicionamiento de ventanas para tratamiento acústico a las salas de reuniones de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º: ORGANISMO CONTRATANTE

El Organismo contratante se denomina **AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**, y en adelante cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará, el nombre y/o el Organismo Contratante y/o el Organismo y/o la Agencia.

Para este acto, el domicilio de la Dirección de Compras y Contrataciones se establece en la calle Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina 101, Teléfono de contacto 4318-3610, C.A.B.A.

ARTÍCULO 3º: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01, el Reglamento aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 07 de junio de 2012, sus modificatorios y complementarios y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) y su reglamentación Decreto N° 1600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de "Fomento para la Micro Pequeña y Mediana Empresa" y Decreto N° 1075 de fecha 24 de agosto de 2001, la Ley N° 22.431 y su reglamentación Decreto N° 312/2010 y normas complementarias.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones.
- b) Decreto N° 893/12 y sus modificaciones.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto N° 893/12.
- d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/233668/norma.htm>) aprobado por Disposición ONC N° 58/2014.
- e) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- f) La oferta.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.
- i) Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.



ARTÍCULO 4º: ANEXOS

Resultan parte constitutivas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos que se indican seguidamente:

- ANEXO A Formulario Oficial de la Propuesta.
- ANEXO B Especificaciones Técnicas.
- ANEXO C Declaración Jurada Ley 25.551 "Compre Trabajo Argentino".
- ANEXO D Declaración Jurada de Oferta Nacional.
- ANEXO E Declaración Jurada de Importaciones y Balanza Comercial.
- ANEXO F Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- ANEXO G Declaración Jurada de Cumplimiento con la Legislación Laboral Vigente.
- ANEXO H Modelo de pagare.
- ANEXO I Certificado de visita.

ARTÍCULO 5º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección, número, ejercicio, clase y modalidad por el cual se registrará la presente contratación será:

Procedimiento de Selección Nº/Ejercicio: **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/16**
Clase: **SIN CLASE**
Modalidad: **SIN MODALIDAD**

ARTÍCULO 6º: RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Los interesados en presentarse a cotizar en el presente procedimiento de selección, podrán elegir alguna de las siguientes opciones para obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

6.1 En la en la Sede Administrativa de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, 1º Piso, Oficina 101, C.A.B.A., Teléfono 4318-3610, de 9:00 a 17:00 horas.

6.2 Del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (www.argentinacompra.gov.ar). Al descargar el pertinente Pliego se enviará en forma automática un mensaje a la dirección de correo electrónico del Organismo Contratante. La confirmación de la recepción del mensaje de descarga del Pliego será enviada en forma automática por el sistema a quien lo hubiese obtenido. Los interesados que retiren o consulten el Pliego deberán indicar nombre o razón social, domicilio, fax/teléfono y dirección de correo electrónico, la que será registrada y



considerada válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir antes de la apertura de las ofertas.

6.3 Del sitio de Internet de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO (www.bienesdelestado.gob.ar). Al descargar el pertinente Pliego deberá enviar un correo electrónico a la dirección compras@bienesdelestado.gob.ar notificando la obtención del mismo, indicando los datos del procedimiento, fecha de apertura y nombre de la persona o razón social que lo hubiera retirado. La confirmación de la recepción de dicho mensaje, será enviada como respuesta y será considerada la dirección de correo registrada, como válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir antes de la apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los sitios mencionados. No obstante, quienes no lo hubiesen retirado o descargado conforme se indica en los párrafos precedentes, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 7º: ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Las aclaraciones que se requieran del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán efectuadas por escrito y presentadas en la Agencia, sita en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina 101, en el horario de 09:00 a 16:45 horas o mediante correo electrónico a la dirección compras@bienesdelestado.gob.ar, hasta CUATRO (4) días hábiles antes del día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas las consultas que se presenten fuera de término.

La AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO podrá elaborar circulares aclaratorias y/o modificatorias al presente Pliego, de oficio o como respuesta a consultas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 8º: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS. FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse, firmadas en todas y cada una de sus hojas, en idioma nacional, en un sobre o paquete cerrado, con identificación de la contratación a que corresponde, fecha y hora de la apertura establecida y la identificación del oferente, hasta el día y hora fijada para la apertura de las mismas, siendo rechazadas aquellas



que excedan dicho límite, en la Agencia, sita en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Oficina 101, C.A.B.A.

Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación por parte del oferente de todos y cada uno de los términos y cláusulas de la documentación que rige el presente llamado a contratación, así como la aceptación de las obligaciones que se desprendan de la orden de compra resultante.

La oferta que no reúna los requisitos sustanciales previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser rechazada de oficio.

Certificaciones y Legalizaciones: La documentación que se presente en copia deberá estar certificada por escribano público, y en los casos que los interesados lo soliciten el ORGANISMO CONTRATANTE podrá certificar las copias mediante el cotejo de las mismas con los documentos originales.

La Apertura de ofertas se llevará a cabo en la Dirección de Compras y Contrataciones en el 1º piso, Oficina N° 101 del Organismo, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302 (C.A.B.A) el día 17 de octubre de 2016 a las 12:00 horas en acto público.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los Oferentes deberán mantener firmes las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación fehaciente en contrario de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas. Esta opción, podrá ser ejercida por los proponentes, una vez vencido el primer plazo establecido.

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo señalado como obligatorio o el incumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma, importará la pérdida y será causal de la ejecución de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 10: CONTENIDO DE LA OFERTA

10.1 COTIZACIÓN La oferta deberá cotizarse en Pesos, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en el ANEXO A, Planilla de Cotización, y en los demás formularios que se adjuntan al presente. La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley N° 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley N°



25.561, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

10.2 OFERTA ALTERNATIVA Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "Alternativas" siempre que, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO B del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrezcan distintas soluciones técnicas.

A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente Pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el oferente presentare su propuesta básica completa. El organismo contratante podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas según lo establece el artículo 71 del Decreto N° 893/12.

10.3 CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR VIGENTE, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, en los casos que corresponda, y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General N° 1814/05 de dicho Organismo o copia de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), en la cual se encuentren inscriptos, mediante la cual solicitan la emisión del 'Certificado Fiscal para Contratar'.

En caso de realizar oportunamente la solicitud del Certificado fiscal para Contratar, ante la citada entidad, y el mismo no se le hubiera extendido previo a la conformación de la oferta, deberá presentar junto con ella la respectiva constancia de solicitud hasta tanto la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS se expida al respecto.

Es obligación del oferente comunicar a este Organismo la denegatoria a la solicitud del mencionado Certificado, dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma por parte de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. En caso de que se constate que el proveedor con quien se perfeccionó el contrato poseía deudas tributarias o previsionales, la Agencia, remitirá los antecedentes a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de tramitar la aplicación de una sanción de apercibimiento.

10.4 Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a los PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), deberán presentar una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes contribuciones y toda otra obligación previsional.

10.5 INSCRIPCIÓN AL SIPRO (Sistema de Información de Proveedores): Los proveedores que deseen presentar ofertas deberán estar inscriptos en el SIPRO, a tal efecto:

Los interesados que no se encuentren inscriptos en el SIPRO, deberán realizar la Preinscripción por Internet ingresando al Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gob.ar, completar la información que allí se detalle, seguir las instrucciones que allí se especifiquen y presentar junto con la oferta, la documentación respaldatoria de los datos cargados en la Preinscripción.



Aquellos que estuvieran inscriptos en el SIPRO deberán, al momento de presentar ofertas, actualizar los datos que hubieran variado, de la misma forma prevista para la presentación original.

Los inscriptos en el SIPRO tienen la obligación de mantener actualizada la información. Al efecto, deberán proceder de la misma forma prevista para la presentación original, pero modificando únicamente los datos que hubieran variado y presentar la documentación respaldatoria en la oportunidad que realice la actualización. La modificación del número telefónico, del número de fax, de la dirección de correo electrónico o del domicilio constituido, podrá realizarla el interesado sin necesidad de la intervención posterior.

10.6 ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN: Deberán acompañarse los documentos (actas de asamblea con designación del directorio, actas de directorio con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive, excepto que las mismas se encuentren en estado "aprobado" en el acceso directo "Aprobación de apoderados" o "Aprobación de representantes legales" del sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) www.argentinacompra.gob.ar.

10.7 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, la que podrá efectuarse, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 101 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante Decreto N° 893/12, de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, mediante depósito bancario en la cuenta de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO: CUENTA FONDOS DE TERCEROS N° 54024/49, a nombre de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, CUIT N° 30-71247058-1, N° de CBU 0110599520000054024498, radicada en el BANCO NACION ARGENTINA SUCURSAL N° 85 "PLAZA DE MAYO", o giro postal o bancario.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, quien deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, identificándose el procedimiento de selección de que se



Agencia de Administración de Bienes del Estado

trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1.584 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, certificadas por escribano público, extendidas a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. La Agencia podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la Administración Nacional, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.

g) Con pagarés a la vista a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, siempre y cuando no supere la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente Artículo. **(VER MODELO SEGUN ANEXO H)**.

La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o cocontratante.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección, y serán devueltas al oferente dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

No será necesario que los oferentes presenten garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de las mismas no supere los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).



10.8 CONSTITUCION DE DOMICILIO ESPECIAL, FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO

Los oferentes, para la presente convocatoria, deberán constituir domicilio especial en cualquier territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. El domicilio especial el que estará vigente durante todo el procedimiento de esta contratación, y perdurará, para el que resulte adjudicatario, por la duración del contrato. En el caso en que no se constituyera un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio constituido el declarado bajo el título "Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES" en la base de datos que administra ese órgano rector.

Además, deberán establecer un número de fax y/o una dirección de correo electrónico. Para el caso de que el interesado no constituya uno o ambos domicilios electrónicos, se tendrán por válidos los informados en la base de datos administrada por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, se encuentre preinscripto o incorporado, bien sea que la inscripción se encuentre vigente o no.

JURISDICCIÓN:

Asimismo y para toda divergencia relacionada con la presente compulsas, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

10.9 DECLARACIÓN JURADA OFERTA NACIONAL: Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (Artículo 70, inciso g), punto 3 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

10.10 DECLARACIÓN JURADA BALANZA COMERCIAL: Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente (Artículo 70, inciso g), punto 4 del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012.

10.11 DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO LEGISLACION LABORAL: Deberá presentarse asimismo una declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.



10.12 VISITA DE INSPECCIÓN: Los oferentes podrán efectuar visita de inspección a fin de la verificación y evaluación de los trabajos a realizar. A tales efectos, se deberá coordinar la misma con la Dirección de Infraestructura y Racionalización de Inmuebles, ubicada en la Av. JOSÉ MARÍA Ramos Mejía N° 1302- 3º piso, teléfono 4318-3586, C.A.B.A., y lograr la expedición del correspondiente CERTIFICADO DE VISITA AL LUGAR, el cual deberá adjuntar a la oferta.

Dicha visita deberá concretarse hasta NOVENTA Y SEIS (96) horas antes del día fijado para la apertura. Como prueba del cumplimiento de la visita se les extenderá la respectiva constancia, la que deberán adjuntar a su oferta (ANEXO I del presente Pliego), previa coordinación telefónica al 4318-3586, Dirección de Infraestructura y Racionalización de Inmuebles.

Una vez realizada la visita, o si no la hubiera efectuado, el oferente no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

10.13 ANTECEDENTES: Los oferentes deberán contar con antecedentes en trabajos similares a los de la presente contratación. A tales efectos deberá presentar un listado de todas las instalaciones similares a la solicitada de los últimos TRES (3) años, con detalle de los trabajos, empresa y/u organismo y persona de contacto.

ARTÍCULO 11: TRATAMIENTO FISCAL:

La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO es "exenta" frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice. La Agencia, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 12º: CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La adjudicación de la presente contratación se realizará a favor de la oferta más conveniente. Dicha conveniencia será evaluada en función del precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta (conforme el artículo 15 del Decreto N° 1023/01).



Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud de la Agencia y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos se evaluará la capacidad para proveer los elementos y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos, donde consten antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa y en las condiciones que establezca la reglamentación, las ofertas de aquellas empresas o personas físicas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones (conforme el artículo 16 del citado Decreto).

Asimismo, serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego y/o impliquen cualquier apartamiento del régimen aplicado.

La Agencia de Administración de Bienes del Estado no está obligada a adjudicar la presente contratación a alguna de las firmas oferentes.

En caso de igualdad de precios y calidad en las ofertas se aplicaran en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente, conforme el artículo 90 del Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 13º: ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos, legales y formales, a sólo criterio de esta Agencia, resulte más conveniente. La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 14º: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, conforme se detalla en el artículo 10.7 del presente Pliego, dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá el contrato.

Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, serán devueltas dentro de los DIEZ (10) días de cumplido el contrato a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante (Certificado de recepción Definitiva emitido), cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.



ARTÍCULO 15: PLAZOS DEL CONTRATO Y DE LA ENTREGA.

El plazo de entrega e instalación deberá ser en el menor tiempo posible, que no exceda los TREINTA (30) días posteriores a la notificación de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 16º: LUGAR Y COORDINACIÓN DE LA PRESTACION

La Provisión e instalación se realizará en la sede de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, sita en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302- (C.A.B.A.). Previa coordinación con la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y RACIONALIZACIÓN DE INMUEBLES, al teléfono 4318-3668, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

ARTÍCULO 17º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

No se admitirá la cesión parcial o total del servicio a subcontratistas.

La adjudicataria sólo empleará personal competente como para que la ejecución del servicio sea regular y acorde al exacto cumplimiento del contrato, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Seguros: La firma adjudicataria deberá presentar ante la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, una vez notificada la Orden de Compra, un listado del personal que realizará las tareas indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y domicilio.

Asimismo antes del comienzo de las actividades deberá presentar copia de los seguros solicitados en el presente pliego, sin la cual no podrá ingresar el personal al edificio y predio.

- 1) Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado, conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción – Leyes Nros. 19.587 y 24.557 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT Nros. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal del adjudicatario que no están bajo relación de dependencia que se encuentran afectados a los trabajos, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Responsabilidad Civil que cubra eventuales daños a terceros y/o a los bienes del Estado, durante igual lapso.

Prohíbese efectuar contrato por Autoseguro, quedando obligado el contratista a contratar los seguros con entidades aseguradoras de primera línea, aprobados por la



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

NOTA: Para los casos indicados en 1) y 2) queda expresamente establecido que la póliza deberá contener Cláusula de No Repetición a favor de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, cuyo texto transcribimos a continuación: *(Nombre de Compañía De Seguros) renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, sus funcionarios y empleados con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (Nombre de la Contratista), alcanzados por la cobertura de la presente póliza, ya sea por accidentes de trabajo sufridos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.*

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del mencionado servicio, el personal de la empresa no adquiere por razón de este contrato ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Agencia, siendo por cuenta de la empresa todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

El adjudicatario asume la completa responsabilidad por el obrar de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine por culpa, dolo o negligencia comprobada por parte de sus operarios, durante el transcurso de la provisión e instalación del servicio, debiendo adoptar los recaudos para evitar daños que se efectúen, a su personal o a los de la Agencia o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así también a la propiedad de la Agencia o de terceros.

El adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones laborales y previsionales, para el personal que dentro o fuera del recinto del inmueble realice tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.

El adjudicatario queda obligado a ocupar la cantidad suficiente de personal que necesite con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

A los efectos de la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y/o personal del lugar donde desempeñe los trabajos.

ARTÍCULO 18: RECEPCIÓN

Provisoria: La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, junto con personal de la unidad requirente, recibirán los bienes y/o servicios con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción definitiva.

La unidad requirente asimismo emitirá un informe, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de la recepción provisoria, en el cual dejará constancia si los bienes o servicios



recibidos oportunamente cumplen con lo solicitado, el que será remitido a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, junto con las que realice la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, se procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, debiendo remitir esa documentación al área designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

Definitiva: La COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA se expedirá, mediante el certificado respectivo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria, una vez cotejada la adecuación de los bienes y/o servicios con lo estipulado en la Orden de Compra.

ARTÍCULO 19º: FORMA DE PAGO, MODO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS.

Los pagos serán efectuados, en Pesos, dentro del plazo TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la conformación de la factura, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total adjudicado en forma anticipada para acopio, contra la presentación de la correspondiente contra-garantía, y la emisión de la factura por parte del adjudicatario, una vez notificada la correspondiente Orden de Compra.
2. **OCHENTA POR CIENTO (80%)** restante, contra certificaciones de avance de instalación, una vez emitido los certificados correspondientes por parte de la Dirección o Coordinación de Infraestructura y Racionalización de Inmuebles y la Comisión de Recepción, contados a partir de la recepción de la factura.

El adjudicatario deberá integrar una garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total de la orden de compra que se reciba como adelanto, con vigencia durante el período que abarque el contrato. La misma deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el presente pliego. La presentación de la contragarantía deberá realizarse conjuntamente con la factura y será requisito indispensable para formalizar el pago anticipado que establece el presente artículo.

Las facturas serán presentadas, una vez emitido el respectivo certificado de recepción definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, en ORIGINAL, DUPLICADO Y TRIPLICADO en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS de la Agencia, sita en Av. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 2º Piso - Oficina 206 – C.A.B.A, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Una vez recibidas las mismas, serán conformadas por el área pertinente, dentro de los CINCO (5) días corridos de presentadas.



Las facturas, que serán "B" o "C", deberán expresar la leyenda siguiente: "Esta factura, en su precio final, contiene de I.V.A. la suma de \$.....". En caso de productos gravados con distintas alícuotas deberán indicarse las mismas. Los sujetos alcanzados por la Resolución General AFIP N° 2853/2010, modificada por la Resolución General AFIP N° 2939/2010 y Resolución General AFIP N° 2973/2010, tienen la obligación de presentar factura electrónica, a la siguiente dirección de correo electrónico: cuentasapagar@bienesdelestado.gob.ar.

Además deberá tenerse en cuenta el Tratamiento Fiscal enunciado en el Artículo N° 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Los pagos del TESORO NACIONAL, se efectuarán conforme a las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del EX MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Información de cuenta bancaria: A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicatario deberá informar su número de cuenta Bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agente pagador, que se indican a continuación:

1. BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
3. BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
4. BANCO I.C.B.C. ARGENTINA S.A
5. CITIBANK N.A.
6. BBVA BANCO FRANCES S.A.
7. BANCO DE CORDOBA S.A.
8. BANCO SUPERVIELLE S.A.
9. BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
10. BANCO PATAGONIA S.A.
11. BANCO HIPOTECARIO S.A.
12. BANCO SAN JUAN S.A.
13. BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
14. BANCO SANTANDER RIO S.A.
15. BANCO DEL CHUBUT S.A.
16. BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
17. HSBC BANK ARGENTINA S.A
18. BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
19. BANCO DE VALORES S.A.
20. BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
21. BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
22. BANCO MACRO S.A.
23. NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
24. BANCO DE FORMOSA S.A.
25. NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
26. NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

Dado que los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.



Alta de beneficiario: el adjudicatario deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago, con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario, otorgado conforme lo prescripto por la Disposición N° 21 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y su similar N° 10 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir a obtenerlo a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y FINANZAS, sita en Av. JOSÉ MARÍA Ramos Mejía 1302, Piso 2°, Oficina 206, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 20º: PENALIDADES Y SANCIONES.

Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los productos a cotizar. Asimismo, de resultar pertinente, se podrán aplicar al oferente las siguientes penalidades según queda establecido en el artículo 29 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones y complementarios, en los incisos a, b, c y d del artículo 126, y 131 del Decreto N° 893.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.
- Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

**ANEXO A – Planilla de Cotización Oferta Base
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/16**

FECHA DE APERTURA: 17/10 /2016 HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

El que suscribe.....DNI.....en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio especial en la Calle N°.....Localidad..... Tel.....correo electrónico..... N° de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios.

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión, instalación y reacondicionamiento de ventanas para tratamiento acústico a las salas de reuniones. (conforme ANEXO B Especificaciones Técnicas)	1		
TOTAL				

SON PESOS:

Presenta propuesta económica **SI** **NO**

alternativa:

LUGAR Y FECHA:

.....
Firma y aclaración del oferente

Consideraciones Generales:

1. En caso de discrepancia entre lo indicado en el Pliego SLU con las fijadas en el presente Anexo A – Formulario Oficial de la Propuesta, se deberá tener en cuenta como válido lo detallado en este último y en las características y especificaciones técnicas de la contratación.
2. Los valores que se indiquen en el presente formulario, no podrán ser expresados con más de DOS (2) decimales.



**Agencia de Administración
de Bienes del Estado**

ANEXO A1 – Planilla de Cotización Alternativa

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/16

FECHA DE APERTURA: 17 /10 /2016 HORA DE APERTURA: 12:00 HORAS

El que suscribe.....DNI.....en nombre y representación de la Empresa..... con domicilio especial en la Calle Nº.....Localidad..... Tel.....correo electrónico..... Nº de CUIT y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente, cotiza los siguientes precios.

Renglón Nº	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Provisión, instalación y reacondicionamiento de ventanas para tratamiento acústico a las salas de reuniones. (conforme ANEXO B Especificaciones Técnicas)	1		
TOTAL				

SON PESOS:

LUGAR Y FECHA:.....

.....
Firma y aclaración del oferente

Consideraciones Generales:

1. En caso de discrepancia entre lo indicado en el Pliego SLU con las fijadas en el presente Anexo A – Formulario Oficial de la Propuesta, se deberá tener en cuenta como válido lo detallado en este último y en las características y especificaciones técnicas de la contratación.
2. Los valores que se indiquen en el presente formulario, no podrán ser expresados con más de DOS (2) decimales.

ANEXO B - CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Provisión, instalación y reacondicionamiento de ventanas para tratamiento acústico a las salas de reuniones de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

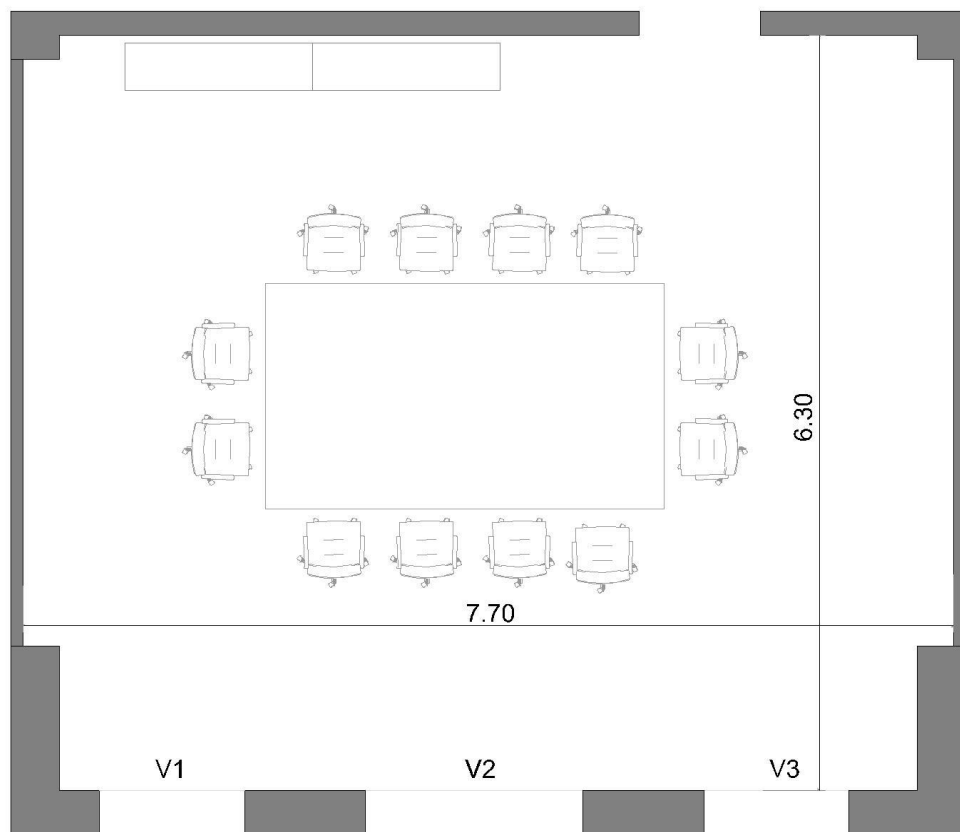
GENERALIDADES.

Se realizará un tratamiento acústico en las salas de reuniones del segundo y tercer piso, (sala número 200 y 300) con el fin de suprimir o mejorar el sonido proveniente del exterior del edificio y mejorar la acústica interna de las salas.

Las dimensiones de ambas salas de reunión son:

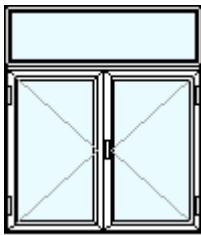
7,70m x 6,30m.

Cada sala de reunión cuenta con 3 ventanas con las siguientes dimensiones:



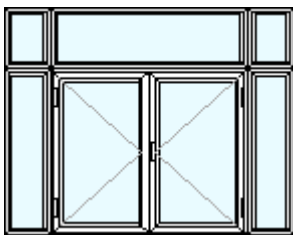
V1 y V3:

1730mm. X 1760mm.



V2:

1760mm. X 2430mm.



CARACTERISTICAS:

Retirar ventanas existentes (dejando el marco actual) y realizar la provisión e instalación de ventanas nuevas en PVC blanco, copiando las mismas simetrías existentes de las 3 ventanas (como se ven en la imagen 1 y 2), con el vidrio DVH con la siguiente conformación: 4+4 / 9 / 3+3 laminados y sistema de triple contacto. La aislación lograda deberá ser en promedio 19 a 23 dB.

La nueva instalación de las ventanas debe permitir operar las hojas y las cortinas de enrollar existentes.

Se respetará y mantendrá el mismo formato de ventana, cambiando el material, por ser considerada fachada histórica.

La cantidad total de ventanas a proveer e instalar son SEIS (6)



ANEXO C

DECLARACIÓN JURADA LEY 25.551 "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"		
CUIT:	Nº DE INGRESOS BRUTOS:	
Razón Social o Nombre Completo:		
DOMICILIO:	Nº:	
PISO:	DPTO:	TELÉFONO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes/servicios ofertados por la Firma se encuentran comprendidos dentro de la Ley 25.551 (Compre Trabajo Argentino) y su reglamentación Nº 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002.		
FIRMA		
ACLARACIÓN		
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO		
LUGAR Y FECHA		



ANEXO D

DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL		
CUIT:		Nº DE INGRESOS BRUTOS:
Razón Social o Nombre Completo:		
DOMICILIO:		Nº:
PISO:	DPTO:	TELÉFONO:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
<p>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta presentada para la presente contratación debe ser considerada nacional en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 inciso g) apartado 3) del ANEXO al Decreto Nº 893/12.</p>		
FIRMA		
ACLARACIÓN		
TIPO Y Nº DE DOCUMENTO		
LUGAR Y FECHA		



ANEXO E

DECLARACIÓN JURADA DE IMPORTACIONES Y BALANZA COMERCIAL			
CUIT:			
Razón Social o Nombre Completo:			
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, la siguiente información para los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales y nacionales.			
Provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados:			
Características generales de productos/materiales importados:			
BALANZA COMERCIAL			
EJERCICIO	TOTAL IMPORTACIONES	TOTAL EXPORTACIONES	RESULTADO
Último ejercicio cerrado:			
Proyección para ejercicio siguiente:			
Observaciones:			
FIRMA			
ACLARACIÓN			
TIPO Y N° DE DOCUMENTO			
LUGAR Y FECHA			



ANEXO F

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.	
REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - DECRETO N° 1023/2001	
ARTÍCULO 27.- PERSONAL HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñara, implementara y administrara el Órgano Rector, en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fijen la reglamentario. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.	
ARTÍCULO 28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. Y 3. Del inciso b) del artículo 29 del presente b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la ley de Ética Pública, N°25.188. c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados. d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. e) Las personas que se encontraren procesadas por delito contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales de acuerdo a lo que establezca la reglamentación. g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo 8º de la ley N° 24.156. h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. 	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	



ANEXO G

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.	
FIRMA	
ACLARACIÓN	
TIPO Y N° DE DOCUMENTO	
LUGAR Y FECHA	



**ANEXO H
(Modelo de Pagaré)**

Son Pesos \$
El díade.....de 2016
Pagaré sin protesto en carácter de GARANTÍA DE OFERTA correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/16 a favor de la AGENCIA DE ADMINITATRACION DE BIENES DEL ESTADO la cantidad de Pesos..... Pagadero
en Av. Dr. José Maria Ramos Mejía 1302, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.
Nombre (de la Empresa)
Calle.....N°.....
Localidad.....CP.....
Teléfono:.....
Firma:
Aclaración:



ANEXO I
CERTIFICADO DE VISITA
(Adjuntar con su oferta)

El que suscribe:..... DNI
Nº....., en su carácter de representante de la
empresa:....., con
domicilio real en:; deja
constancia que en fecha:....., ha procedido a visitar el inmueble sito en Av.
Ramos Mejía 1302, Oficina Nº 200 y 300, C.A.B.A., previa coordinación con la
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y RACIONALIZACIÓN DE INMUEBLES,
dependiente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO,
habiéndose interiorizado de las características del mismo, sus dimensiones, las
instalaciones existentes y todo otro aspecto a tener en cuenta, con el propósito de
evaluar los trabajos a realizar, objeto de la Contratación Directa Nº 23/16, cuya apertura
de sobres se prevé para el día: 17 de octubre de 2016 a las 12:00 horas.

Atentamente.

Firma:.....

Nombres y Apellido:.....

Documento de Identidad:.....

Empresa Representada:.....

Domicilio:.....

Teléfono Nº.....

Firma y Aclaración del:
Personal de AABE